

JURIDICA

GERENCIA

Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO".

GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 498-2024-MPS/GM.

Sechura, 07 de Octubre de 2024.

VISTO:

El Informe N° 1887-2024-MPS-GM-GAYF/SGL, de fecha 07 de octubre de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Logística, Sobre: APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA EN EL CANAL DE RIEGO SEMINARIO SAN MARTIN KM 14+948.50, DISTRITO DE BERNAL – PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA", con CUI N° 2500060; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 022-2024-MPS/GM de fecha 31 de enero del 2024, se Aprueba el EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA EN EL CANAL DE RIEGO SEMINARIO - SAN MARTIN KM 14+948.5, DISTRITO DE BERNAL - PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA" con CUI N° 2500060, por el monto de inversión de S/9'465,555.20 (Nueve millones cuatrocientos sesenta y cinco mil quinientos cincuenta y cinco con 20/100 Soles), monto que incluye gastos generales (10%), utilidad (5%), IGV (18%), valor referencial de la obra, expediente técnico, supervisión y liquidación, con plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario, bajo la modalidad presupuestaria POR CONTRATA – PRECIOS UNITARIOS, con precios vigentes al mes de ENERO de 2024.

Que, con Acuerdo de Concejo Municipal Nº 022-2024-MPS, de fecha 20 de febrero de 2024, se Acuerda Autorizar, la Firma del Convenio entre la Municipalidad Provincial de Sechura y el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, para el financiamiento del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA EN EL CANAL DE RIEGO SEMINARIO - SAN MARTIN KM 14+948.5, DISTRITO DE BERNAL - PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA" con CUI N° 2500060.

Que, mediante fecha 19 de marzo de 2024, se celebra el CONVENIO Nº 042-2024-MIDAGRI-DVDAFIR, Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego y la Municipalidad Provincial de Sechura para la transferencia de recursos para la ejecución del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA EN EL CANAL DE RIEGO SEMINARIO - SAN MARTIN KM 14+948.50, DISTRITO DE BERNAL - PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA", con CUI Nº 2500060. El mismo que en su cláusula séptima: Del financiamiento señala: "La transferencia de partidas presupuestarias a favor de LA MUNICIPALIDAD se realiza con cargo a los recursos previstos en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, correspondiente al presupuesto Institucional del pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y riego, Unida ejecutora 001: Ministerio de Agricultura – Administración Central, por la fuente de Financiamiento 1. "Recursos Ordinarios" y/o de acuerdo a las disposiciones que se establezcan en la

(2) ... Continúa Resolución Gerencial Nº 498-2024-MPS/GM

normatividad vigente". Monto de inversión: S/ 9,465,555.20 (Nueve Millones Cuatrocientos Sesenta y Cinco Mil Quinientos Cincuenta y Cinco con 20/100 Soles). Monto total del financiamiento a cargo del MIDAGRI para el año 2024: S/ 2,269,358.00 (Dos Millones Doscientos Sesenta y Nueve Mil Trescientos Cincuenta y Ocho con 00/100 Soles).

Que, mediante Resolución Gerencial N° 318-2024-MPS/GM de fecha 08 de julio del 2024, se resuelve WOAD PARTOCOBER LA MODIFICACIÓN DE INTERNATION DE LA CORRESTRATION DE PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA" con CUI N° 2500060.

Que, mediante Informe N° 1803-2024-MPS-GDU-SGI, de fecha de recepción 03 de octubre de 2024, la sub Gerencia de Infraestructura alcanza a la Gerencia de Desarrollo Urbano los Términos de Referencia para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN Y EIQUIDACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA EN EL CANAL DE RIEGO SEMINARIO - SAN MARTIN KM 14+948.5, DISTRITO DE BERNAL - PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA" con CUI N° 2500060, con un valor referencial de S/ 441,290.04 (Cuatrocientos cuarenta y un mil doscientos noventa con 04/100 Soles), Inc. IGV, Asimismo, recomienda que el Órgano encargado de las Contrataciones realice la solicitud de Certificación de Crédito Presupuestario por el monto de S/ 113,467.00 (Ciento trece mil cuatrocientos sesenta y siete con 00/100 Soles) y la solicitud de la Previsión Presupuestaria por el monto de S/ 327,823.04 (Trescientos veintisiete mil ochocientos veintitrés con 04/100 Soles) para el ejercicio fiscal 2025, solicitando seguir su trámite administrativo correspondiente

Que, mediante Carta N° 778-2024-MPS-GM/GDU, de fecha 03 de octubre de 2024, la Gerencia de Desarrollo Urbano informa a la Gerencia Municipal según lo indicado por la Sub Gerencia de Infraestructura, respecto a los Términos de Referencia para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA EN EL CANAL DE RIEGO SEMINARIO - SAN MARTIN KM 14+948.5, DISTRITO DE BERNAL - PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA" con CUI N° 2500060, con un valor referencial de S/ 441,290.04 (Cuatrocientos cuarenta y un mil doscientos noventa con 04/100 Soles), debiendo seguir su trámite correspondiente.

Que, mediante Proveído, de fecha 03 de octubre de 2024, adherido a la Carta Nº 778-2024-MPS-GM/GDU, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Administración y Fianzas realizar su tramite administrativo correspondiente.

GERENCIA

Que, mediante Proveído Nº 1835-2024/MPS-GM-GAyF, de fecha 03 de octubre de 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Sub Gerencia de Logística su atención, según los informes precedentes.

Que, mediante Informe Nº 1876-2024-MPS-GM-GAYF/SGL, de fecha 03 de octubre de 2024, la Sub Gerencia de Logística solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas la Certificación de Crédito Presupuestario, por el importe de S/ 113,467.00 (Ciento trece mil cuatrocientos sesenta y siete con 00/100 Soles) y la Previsión Presupuestaria por el monto de S/ 327,823.04 (Trescientos veintisiete mil ochocientos veintitrés con 04/100 Soles), para atender la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA EN EL CANAL DE RIEGO SEMINARIO - SAN MARTIN KM 14+948.5, DISTRITO DE BERNAL - PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA" con CUI N° 2500060, para continuar su trámite administrativo correspondiente.



RENCIA DE

IDAD PRO

GERENCIA DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO

Bo

CHUR

Municipalidad Provincial de Sechura

(3) ... Continúa Resolución Gerencial Nº 498-2024-MPS/GM

Que, mediante Informe N° 514-2024-MPS-GM-GAyF, de fecha 04 de octubre de 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la emisión de la Certificación de Crédito Presupuestario, por el monto de S/ 113,467.00 (Ciento trece mil cuatrocientos sesenta y siete con 00/100 Soles) y la Previsión Presupuestaria por el monto de S/ 327,823.04 (Trescientos veintisiete mil achocientos veintitrés con 04/100 Soles), para el ejercicio fiscal 2025, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA EN EL CANAL DE RIEGO SEMINARIO - SAN MARTIN KM 14+948.5, DISTRITO DE BERNAL - PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA" con CUI N° 2500060 y así continuar con su trámite administrativo correspondiente.

Que, mediante Proveído, de fecha 04 de octubre de 2024, adherido al Informe Nº 514-2024-MPS-GM-GAyF, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicita a la Sub Gerencia de Presupuesto evaluar y atender con la Certificación de Crédito Presupuestario teniendo en cuenta la normativa vigente.

Que, Informe N° 2002-2024-MPS-GM/GPyP-SGP, de fecha 07 de octubre de 2024, la Sub Gerencia de Presupuesto alcanza a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la Certificación de Crédito Presupuestario ta N° 0000001651, por el monto de S/ 113,467.00 (Ciento trece mil cuatrocientos sesenta y siete con 00/100 seles) y la Constancia de Previsión de Crédito Presupuestario N° 0004, por el monto de S/ 327,823.04 (Prescientos veintisiete mil ochocientos veintitrés con 04/100 Soles), para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA EN EL CANAL DE RIEGO SEMINARIO - SAN MARTIN KM 14+948.5, DISTRITO DE BERNAL - PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA" con CUI N° 2500060, el mismo que será afectada en la Fuente de Financiamiento 1. Rubro 00 Recursos Ordinarios, Genérica de Gasto 2.6 Adquisición de Activos No Financieros y así continuar con las acciones administrativas que el caso amerite.

Que, mediante Informe N° 974-2024-MPS-GM/GPyP, de fecha 07 de octubre de 2024, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa a la Gerencia de Administración y Finanzas, que según a lo indicado por la Sub Gerencia de Presupuesto, alcanza la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001651, por el monto de S/ 113,467.00 (Ciento trece mil cuatrocientos sesenta y siete con 00/100 Soles) y la Constancia de Previsión de Crédito Presupuestario N° 0004, por el monto de S/ 327,823.04 (Trescientos veintisiete mil ochocientos veintitrés con 04/100 Soles), para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA EN EL CANAL DE RIEGO SEMINARIO - SAN MARTIN KM 14+948.5, DISTRITO DE BERNAL - PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA" con CUI N° 2500060, con la finalidad de continuar con el trámite administrativo correspondiente de acuerdo a sus competencias.

Que, mediante Proveído, de fecha 07 de octubre de 2024, adherido al Informe Nº 974-2024-MPS-GM/GPyP, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Sub Gerencia de Logística brindar su atención correspondiente.

Que, mediante Informe N° 1887-2024-MPS-GM-GAYF/SGL, de fecha 07 de octubre de 2024, la Sub Gerencia de Logística solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas se Apruebe el Expediente de la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA EN EL CANAL DE RIEGO SEMINARIO - SAN MARTIN KM 14+948.5, DISTRITO DE BERNAL - PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA" con CUI N° 2500060; por el monto de S/441,290.04 (Cuatrocientos cuarenta y un mil doscientos noventa con 04/100 Soles), conforme al siguiente detalle:

(4) ... Continúa Resolución Gerencial Nº 498-2024-MPS/GM

DESCRIPCION	N° DE DOCUMENTO / REFERENCIA
Requerimiento de Área Usuaria	INFORME N° 1803-2024-MPS-GM-GDU/SGI (Sub Gerencia de Infraestructura) CARTA N° 778-2024-MPS-GM/GDU (Gerencia de Desarrollo Urbano)
Disponibilidad Presupuestal	Certificaciones de Crédito Presupuestario Nota Nº 00000001651 Constancia de Previsión de Crédito Presupuestario Nº 0004
ITEM	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA EN EL CANAL DE RIEGO SEMINARIO - SAN MARTIN KM 14+948.50, DISTRITO DE BERNAL - PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA", con CUI Nº 2500060
Valor estimado y/o referencial	S/441,290.04 (Cuatrocientos Cuarenta y Un Mil Doscientos Noventa con 04/100 Soles)
Tipo de Procedimiento de Selección	Adjudicación Simplificada
Plazo de ejecución	180 días calendarios (150 días calendario para supervisión de ejecución de obra y 30 días calendario para revisión y/o elaboración de la liquidación)
Sistema de contratación	MIXTO (Supervisión a TARIFAS y liquidación a SUMA ALZADA)

Que, mediante Proveído, de fecha 07 de octubre de 2024, adherido al Informe N° 1887-2024-MPS-GM-GAYF/SGL, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica emitir el informe legal de acuerdo a la norma vigente e informes precedentes.

Que, mediante Informe Legal N° 1042-2024-MPS/GAJ, de fecha 07 de octubre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica informa al Gerente Municipal, que en atención a lo informado por la Sub Gerencia de Logística sobre la Aprobación del Expediente de la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA EN EL CANAL DE RIEGO SEMINARIO - SAN MARTIN KM 14+948.5, DISTRITO DE BERNAL - PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA" con CUI N° 2500060, concluye; que resulta procedente Aprobarlo por el monto de S/ 441,290.04 (Cuatrocientos cuarenta y un mil doscientos noventa con 04/100 Soles).

Que, mediante Proveído, de fecha 07 de octubre de 2024, adherido al Informe Legal Nº 1042-2024-MPS/GAJ, la Gerencia Municipal dispone a Secretaría General la proyección de la resolución al respecto.

Que, de acuerdo con el artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece:16.1 El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad. 16.2 Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo. Salvo las excepciones previstas en el reglamento, en el requerimiento no se hace referencia a una fabricación o una procedencia determinada, o a un procedimiento concreto que caracterice a los bienes o servicios ofrecidos por un proveedor determinado, o a marcas, patentes o tipos, o a un origen o a una producción determinados con la finalidad de favorecer o descartar ciertos proveedores o ciertos productos.

Que, de acuerdo con el **inciso 11 del artículo 29º** del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, prescribe lo siguiente: El requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia y el expediente técnico de obra, así como los requisitos de calificación, previa justificación que forma parte del expediente de contratación, bajo responsabilidad. Las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria.







Municipalidad Provincial de Sechura

(5) ... Continúa Resolución Gerencial Nº 498-2024-MPS/GM

Que, el artículo 41º del mismo Reglamento, indica que: 41.1. Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento. (...), por otro lado, el artículo 42º indica: 42.1. El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda. Así mismo el 42.3. El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de nización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene: a) El requerimiento, ERENCIA DE INDICA DE LA CARROLLA DEL CARROLLA DE LA CARROLLA DEL CARROLLA DE LA CARROLLA DEL CARROLLA DE LA CARROLLA DEL CARROLLA DE LA CARROLLA DEL CARROLLA DE LA CARROLLA DEL CARROLLA DE LA CARROLLA DEL CARROLLA DEL CARROLLA DE LA CARROLLA DEL CARROLL MEANIENTE Marco; b) La fórmula de reajuste, de ser el caso; c) La de la viabilidad y verificación de viabilidad, cuando esta última exista, en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión pública; d) En el caso de obras contratadas bajo la modalidad lave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos; e) En el vaso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso; f) El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda; g) []] documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda; h) La indagación de mercado realizado, y su actualización cuando corresponda; i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda,

Que, el texto único ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado en su Artículo 19. Requisito de certificación de crédito presupuestario para convocar procedimientos de selección, señala que: "Es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación.

j) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; k) <u>La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente</u>; l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y, n) Otra documentación

Que, el Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su Subcapítulo II: Gestión Presupuestaria de los Ingresos y Gastos Públicos Artículo 41. Certificación del crédito presupuestario, numeral 41.4 establece que: "En el caso de ejecuciones contractuales que superen el año fiscal, adicionalmente a la certificación del crédito presupuestario correspondiente al año fiscal en curso, el responsable de la administración del presupuesto de la unidad ejecutora, emite y suscribe la previsión presupuestaria, la cual constituye un documento que garantiza la disponibilidad de los recursos suficientes para atender el pago de las obligaciones en los años fiscales subsiguientes.

Por las consideraciones expuestas y a lo dispuesto mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2024-MPS/A, de fecha 02 de enero del 2024 y en uso a la delegación de facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 015-2024-MPS/A, de fecha 09 de enero de 2024;

X. B.

GERENCIA MUNICIPAL



(6) ... Continúa Resolución Gerencial Nº 498-2024-MPS/GM

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA EN EL CANAL DE RIEGO SEMINARIO - SAN MARTIN KM 14+948.5, DISTRITO DE BERNAL - PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA" con CUI Nº 2500060, concluye; que resulta procedente Aprobarlo por el monto de S/ 441,290.04 (Cuatrocientos cuarenta y un mil doscientos noventa con 04/100 Soles), conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCION	N° DE DOCUMENTO / REFERENCIA	
Requerimiento de Área Usuaria	INFORME N° 1803-2024-MPS-GM-GDU/SGI (Sub Gerencia de Infraestructura) CARTA N° 778-2024-MPS-GM/GDU (Gerencia de Desarrollo Urbano)	
Disponibilidad Presupuestal	Certificaciones de Crédito Presupuestario Nota № 00000001651 Constancia de Previsión de Crédito Presupuestario № 0004	
ITEM	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA EN EL CANAL DE RIEGO SEMINARIO - SAN MARTIN KM 14+948.50, DISTRITO DE BERNAL - PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA", con CUI N° 2500060	
Valor estimado y/o referencial	S/ 441,290.04 (Cuatrocientos Cuarenta y Un Mil Doscientos Noventa con 04/100 Soles)	
Tipo de Procedimiento de Selección	Adjudicación Simplificada	
Plazo de ejecución	180 días calendarios (150 días calendario para supervisión de ejecución de obra y 30 días calendario para revisión y/o elaboración de la liquidación)	
Sistema de contratación	MIXTO (Supervisión a TARIFAS y liquidación a SUMA ALZADA)	

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Infraestructura y demás áreas competentes; coordinar y ejecutar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución de conformidad con los considerandos del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTÍCULO CUARTO: HACER de conocimiento lo dispuesto en la presente resolución al Despacho de Alcaldía, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Presupuesto, Sub Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Logística y demás Unidades Orgánicas pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVÉSE

PROVINGIAL

ntón Antón

JMAA/G.M